



996 / 25
ORDENANZA NRO:.....

VISTO:

La Resolución Municipal 415/25, que aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el convenio entre Municipalidad de General Pico y el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa en el marco del Programa Provincial de Desarrollo Social “PRO VIDA VERANO 2025”; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio en cuestión tiene como objetivo general promover procesos comunitarios de carácter preventivo y asistencial, en cada localidad pampeana que tiendan a estimular la participación de la Familia y sus integrantes en diferentes propuestas (Centros Ayelen, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Colonia de Vacaciones de Verano, Línea Joven, Cumelen, Eliminación de Barreras, Vínculos Saludables, Nutrir para el Desarrollo; Rankulche Kimun y Fortalecimiento Institucional de la Gestión Municipal) contemplando la integración y articulación de sus actividades e incentivando el trabajo mancomunado de diferentes actores e instituciones;

Que la implementación de las acciones sociales contempla los componentes de orden psico-social, nutricional, educativo, de socialización y recreativo-deportivo;

Que en tal marco el Ministerio transfiere a las comunas los fondos destinados a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Plan;

Que para la ejecución del mismo se requiere del compromiso de esfuerzo compartido entre la Provincia y El Municipio

Que encontrándose en receso el Concejo Deliberante, se dicta la Resolución Municipal 415/25 en uso de las facultades conferidas por el art. 67mo. Inc. 9) de la ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento Nro. 1597, debiendo ser elevada a ratificación del mismo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Ratifíquese la Resolución Municipal 415, firmada el 31 de enero de 2025, que aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el convenio suscrito entre Municipalidad de General Pico y el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, en el marco del Programa “PLAN PROVINCIAL PRO VIDA VERANO 2025”.-

Artículo 2do.: Comuníquese, registrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 06 días del mes de Marzo de 2025.-

Lic. María Daniel CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE